

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintiséis (26) de enero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02073-00
PROCESO	PAGO DIRECTO
DEMANDANTE	<i>FINANZAUTO S.A. BIC.</i>
DEMANDADO	<i>ANDREA ACUÑA mayor de edad, identificado con C.C. Nro. 52.616.912</i>

Omitido el debido registro nombre del demandado se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, **CORREGIR** el auto del pasado diecinueve (19) diciembre, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado diecinueve (19) diciembre, en el sentido de indicar que :

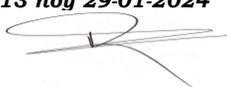
Aceptar la solicitud de pago directo presentada *FINANZAUTO S.A. BIC. identificada con NIT. 860028601-9 con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C, como acreedor garantizando de vehículo de propiedad del garante ANDREA ACUÑA mayor de edad, identificado con C.C. Nro. 52.616.912*

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

..

<p align="center">JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.</p> <p align="center"><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 13 hoy 29-01-2024</i></p> <p align="center"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90287e5435690b6f9c4544aebcd65faff3fe54345fe992ea64940d4c94fe9f5a**

Documento generado en 26/01/2024 05:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>